

Constancia: las partes aproximaron solicitud de terminación por transacción del proceso. Hasta la fecha, se le han hecho descuentos a la demandada por valor de \$ 11.930.136.00. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, febrero 14 del 2024

GUILLRMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Ejerce control de legalidad/Notifica por conducta concluyente
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Carolina Henao Vásquez
Demandada: María Fernanda Galeano Morales
Radicación: 634014089002-2022-00069-00

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, revisado el escrito que fuera aproximado por las partes, en el que se solicita la terminación del proceso por transacción, en un párrafo del escrito se lee lo siguiente: **“Reclamación de Títulos Valores:** *El Demandante, en su calidad de parte demandante, se compromete a reclamar los títulos valores relacionados con la obligación demandada”*.

En ese orden, y en consideración a que la obligación demanda, es por la suma de \$ 3.043.000.00, más sus intereses moratorios a partir del 25 de junio de 2019, y comoquiera que a la fecha, hay depositado un valor que supera en medida lo que sería el total de la obligación, incluidas las costas, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 5 y 12 del artículo 42, y numeral 3º del artículo 43, del Código General del Proceso, se ordena, que por secretaría se practique la liquidación del crédito, se corra traslado de dicha liquidación a las partes, y una vez aprobada la misma, se proceda a terminar el proceso, y se ordene la entrega de las sumas que resulten a favor de cada uno de los contendientes.

De conformidad con el inciso 1º del artículo 301 del Código General del proceso, se tiene a la demandada, notificada por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas hasta el momento en este proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS POANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
15 DE FEBRERO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355715b6d514863ef93341b637b772d98caa9269e24fcfd0bfe348ec89bdfbf2**

Documento generado en 14/02/2024 04:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>